

DECRETO N° 4707/10

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 800 de fecha 13 de octubre de 2010; el Certificado de la Secretario Municipal (S) de fecha 15 de octubre de 2010; la Carta N° 447 de fecha 15 de octubre de 2010 del Secretario Municipal (S); el Decreto Alcaldicio N° 4089/10 de fecha 20 de octubre de 2010, mediante el cual se otorgan subvenciones, y las facultades propias de mi cargo:

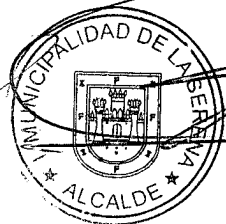
DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 18 de noviembre de 2010, entre la **CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL HOSPITAL DE NIÑOS ROBERTO DEL RÍO**, RUT [REDACTED], representada por don Juan Pablo Valdivieso Ruiz-Tagle, cédula nacional de identidad [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldívar Auger, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) a la Corporación de Amigos del Hospital de Niños Roberto del Río, para la mantención de la casa de acogida durante el año 2011.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



[Signature]
MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Corporación de Amigos del Hospital de Niños Roberto del Río
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/MMAC/REM/CAO/mscg.
- [Signature]*



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL HOSPITAL ROBERTO DEL RIO

En La Serena a 18 de noviembre de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° [REDACTED], representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, Cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, la **CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL HOSPITAL DE NIÑOS ROBERTO DEL RIO**, RUT N° [REDACTED], representada por don **JUAN PABLO VALDIVIESO RUIZ-TAGLE**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados [REDACTED], se ha acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante actividad social, aprobó en sesión ordinaria N° 800 de fecha 13 de octubre de 2010, una subvención de **\$1.000.000.-** en beneficio de la Corporación de Amigos del Hospital de Niños Roberto del Río. La que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio N°4089/10 de fecha 20 de octubre de 2010.-

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde de La Serena don Raúl Saldívar Auger, otorga a la Corporación de Amigos del Hospital de Niños Roberto del Río, una subvención de **un millón de pesos.**

TERCERO: Por su parte, la Corporación de Amigos del Hospital de Niños Roberto del Río, se compromete a destinar el total de los fondos para la mantención de la casa de acogida durante el año 2011, debiendo rendir cuenta de la inversión.

CUARTO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Por su parte la personalidad jurídica la Corporación de Amigos del Hospital de Niños Roberto del Río, consta en Decreto Supremo N° 67 de fecha 19 de enero del año 1993.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


JUAN PABLO VALDIVIESO RUIZ-TAGLE
CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL
HOSPITAL DE NIÑOS ROBERTO DEL RÍO



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA


EUCUIANO MALJENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- La Corporación de Amigos del Hospital de Niños Roberto del Río
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna.
 - Dideco
 - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/CAO.
- 